	RESOLUCIÓN	
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01

No.983

Por medio de la cual se adopta los Instrumentos de Gestión de la Información en el Instituto Departamental de Salud de Nariño

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1712 de 2014 y el decreto 103 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es la autoridad sanitaria que direcciona el mejoramiento de la calidad, seguridad y acceso en la atención en salud, desarrollando acciones de inspección, vigilancia y control, asistencia técnica y articulación intersectorial, basados en la promoción de la salud, la gestión del riesgo y de la salud pública con participación y concertación social, que impacten favorablemente en las condiciones de vida, sanitarias y ambientales de los habitantes de Nariño.

Que la ley 1712 de 2014 "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

Que las disposiciones de la ley 1712 de 2014 son aplicables a toda entidad pública; en todos los niveles de la estructura, estatal, central o descentralizada";

Que en virtud de los principios de la transparencia y acceso a la información pública, la entidad debe implementar los medios necesarios para tener a disposición de la ciudadanía la información en la web"

Que el decreto 103 de enero de 2015, reglamentario de la ley 1712 de 2014, establece en su artículo 35 la construcción de los instrumentos de Gestión de información pública contenidos en el registro de activos de información, El índice de información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental;

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254





RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Que de conformidad con el artículo 43 del Decreto 103 de enero de 2015, se deben implementar procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.

Que en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la ley 1712 de 2014, la entidad debe proceder con la adopción de tres Instrumentos de Gestión para apoyar el proceso de gestión de información del Instituto Departamental de Salud de Nariño, Registro o inventario de activos de información, El Esquema de publicación de información y el Índice de Información Clasificada y Reservada.

En mérito de la Expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR los instrumentos de Gestión de la Información del Instituto Departamental de Salud de Nariño, mismos que podrán ser actualizados cuando la necesidad lo amerite.

1.- **Registro o inventario de activos de información:** Contiene el inventario de la información pública que genere, obtenga, adquiera y controle la entidad, todas las categorías de información, todo registro que se publique y todo registro disponible para ser solicitado por el público deberá ser actualizado y veraz.

2.- **El Índice de Información Clasificada y Reservada:** Contiene el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida y controlada por la entidad que ha sido calificada como clasificada o reservada. Con la fundamentación constitucional o legal de la clasificación o reserva.


3.-**El Esquema de publicación de información:** Debe contener la lista de información mínima publicada (Art. 9,10 y 11 de la ley 1712 de 2014); La lista de la información publicada en el sitio web de la entidad; la información publicada con anterioridad y la Información de Interés para la ciudadanía.

PARAGRAFO: La Información contenida en los instrumentos de gestión de la información debe ir articulada con el Programa de Gestión Documental.

ARTICULO SEGUNDO: Los servidores públicos responsables de hacer la alimentación y actualización a los instrumentos de gestión cuando la necesidad lo requiera serán, el Despacho de Dirección, Subdirectores, Jefes de Oficina, Secretaría General y para efecto de realizar las publicaciones pertinentes en la

www.idsn.gov.co
 Instituto Departamental de Salud de Nariño
 Calle 15 No. 128 - 41 Plaza del Pueblo - Medellín - Antioquia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254



	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

página web institucional los Profesionales Especializados y Universitarios del Equipo de Sistemas.

ARTICULO TERCERO: Establecer y socializar los lineamientos internos para garantizar la alimentación, actualización, oportuna y permanente de la información por parte de los servidores públicos responsables de la información.

ARTICULO CUARTO: Publicar el Registro o inventario de activos de información, el Índice de información clasificada y Reservada, el Esquema de publicación de información, en formato de hoja de cálculo en el sitio web de la entidad en el enlace "Transparencia y acceso a información pública", así como también en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2016.

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN



Proyectó: Andrea Cristina Fernández Ágreda Profesional Universitario		Revisó: CONSUELO SANTIESTEBAN RUIZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma 	Fecha: 28 de Marzo de 2016	Firma 	Fecha: 28 de Marzo de 2016